



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 184 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 0100-2016, suscrito por la Ing. Loly Sevilla, en calidad de Directora de Gestión de Turismo, remite el Proyecto de " Ordenanza que Regula, Controla y Promueve el Desarrollo de la Actividad Turística, con su respectivo criterio jurídico enviado por parte de la Dirección de Gestión de Sindicatura, para que sea puesta a consideración en el Seno del Concejo para su aprobación;

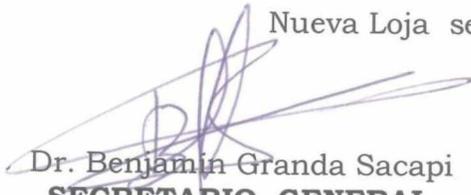
Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **dos de septiembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 100-2016 de la Gestión de Turismo, sobre el Proyecto de Ordenanza que regula, controla y promueve el desarrollo de la actividad turística en el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del proyecto de ordenanza por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza que regula, controla y promueve el desarrollo de la actividad turística en el cantón Lago Agrio, que consta en el informe Nro. 100 de Gestión de Turismo de la municipalidad; y, pase a la Comisión de Turismo para su análisis y socialización para el segundo debate.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 02, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

